

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO: EL USO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO

Los gobiernos deben poner en práctica los acuerdos institucionales necesarios para mejorar la transparencia en la gestión financiera del sector público y la rendición de cuentas. Una parte integral y esencial de estos acuerdos es el uso de la contabilidad basada en la acumulación a través de la adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) -que promueve una mayor transparencia y rendición de cuentas en las finanzas del sector público y permite un mejor seguimiento de la deuda pública y pasivos de sus verdaderas implicaciones económicas.

IFAC es de la opinión de que los gobiernos de todo el mundo deben poner en práctica los acuerdos institucionales necesarios para proteger al público, así como los inversores en bonos del gobierno. Los problemas señalados por las crisis de deuda soberana son la falta de transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos, la mala gestión de las finanzas públicas y la información financiera del sector público, y la deficiencia de las instituciones para la gestión fiscal en muchos países. Esto significa que es necesario suministrar información clara y completa sobre las consecuencias financieras de las decisiones económicas, políticas y sociales. Dicha información sólo puede ser proporcionada a través de un sistema de presentación de informes financieros basado en la acumulación, que sea efectivo, sólido y de alta calidad, y que permita que los activos y pasivos del gobierno (incluyendo la deuda) sean registrados apropiadamente, informados y revelados y, por tanto, sea susceptible de un seguimiento eficaz. El sistema de información financiera con base de acumulación de alta calidad más aceptado a nivel mundial son las NICSP.

Consideraciones de interés público

Los gobiernos tienen la responsabilidad de promulgar leyes, formular y aplicar las políticas, y ofrecer productos y servicios a sus ciudadanos. Las decisiones tomadas y las medidas adoptadas en cumplimiento de estas disposiciones deben llevarse a cabo en el interés público. Hay una obligación de rendición de cuentas públicas por parte de los gobiernos para asegurarse de que actúan en el interés público. Los gobiernos también tienen la obligación de proporcionar información oportuna, confiable y detallada de su desempeño y situación financiera a los participantes del mercado y los inversionistas y potenciales inversores.

Uso de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

IFAC apoya la adopción global y la aplicación de NICSP para la información financiera del sector público. Las NICSP son emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), un consejo de normas independiente apoyado por la IFAC. La necesidad de la contabilidad del sector público basado en la acumulación es reconocido por muchos gobiernos de todo el mundo que ya preparan estados financieros en base devengado. La adopción de las NICSP por los gobiernos de todo el mundo para mejorar la calidad de la información financiera presentada por las entidades públicas es fundamental para los inversores, los contribuyentes y el público en general a fin de entender el impacto

completo de las decisiones tomadas por los gobiernos con respecto a su desempeño financiero, la situación financiera y flujos de efectivo. La adopción global de las NICSP facilitará la comparabilidad de la información en una base global y ayudará en las decisiones internas de gestión, en la asignación de recursos (planificación y presupuesto), seguimiento y rendición de cuentas.

Mecanismos institucionales

IFAC reconoce que, para mejorar la gestión financiera del sector público, los gobiernos deben poner en práctica las disposiciones institucionales necesarias para apoyar la transparencia y la rendición de cuentas, incluyendo: (i) la preparación y presentación de información financiera oportuna y de alta calidad basada en la acumulación; (ii) la publicación, en no más de seis meses a partir del cierre del período que se informa, de estados financieros auditados de forma independiente; (iii) la preparación y publicación de los presupuestos y ejecuciones en la misma base del sector público; es decir, en base devengado y en el momento oportuno; (iv) la transparencia, la preparación y publicación completa de toda la información financiera, los presupuestos y las ejecuciones en un tiempo oportuno antes de las elecciones; (v) establecimiento, claramente definidos y públicamente disponibles, los principios para la gestión y el control fiscal, con total transparencia (publicados en tiempo y forma) para demostrar que los principios se están cumpliendo.

Implicaciones para los Miembros y Asociados de la IFAC

La Declaración de Obligación de Miembros No 5, titulada Normas Contables Internacionales del Sector Público y Otras orientaciones del IPSASB, establece las obligaciones de los organismos miembros de la IFAC en relación con las NICSP y otras guías emitidas por el IPSASB. Estas obligaciones establecen que los organismos miembro deben: (i) informar a sus miembros de todas las NICSP, orientaciones, estudios y documentos ocasionales desarrollados por el IPSASB y (ii) utilizar sus mejores esfuerzos para incorporar los requisitos de las NICSP en sus requisitos nacionales de contabilidad del sector público, y ayudar en la aplicación de las NICSP o las normas nacionales de contabilidad del sector público que incorporan las NICSP

Traducido por:



El proceso de resumen y traducción al español del presente documento, ha contado con las contribuciones de los miembros del proyecto IberAm tal y como se indica en el apartado siguiente.

En octubre de 2012, IFAC y los organismos profesionales de Argentina, España y México firmaron un acuerdo con el objetivo de obtener una única traducción de las normas y pronunciamientos de IFAC al español denominado Proyecto IberAm.

El procedimiento de traducción de este Proyecto IberAm involucra a un Comité Ejecutivo integrado por los tres miembros con voto en representación de los tres países firmantes del acuerdo, además de IFAC y de la Asociación Interamericana de Contabilidad que participa en calidad de observador, y a un Comité de Revisión integrado por representantes de los países firmantes y de otros países de América Latina.

El Comité Ejecutivo ha evaluado que el presente documento tiene una importancia relativa tal, que justifica una publicación más sintética que su versión original. En función a ello, cabe advertir al lector que esta publicación no constituye una versión traducida del pronunciamiento original, sino un resumen de este.

El Comité Ejecutivo está integrado por los presidentes de las siguientes organizaciones, con derecho a voto:

- Argentina: Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas – FACPCE
- España: Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España - ICJCE
- México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos – IMCP

Observador:

- Asociación Interamericana de Contabilidad - AIC

Conforme al plan de trabajo elaborado por el Comité Ejecutivo, el presente documento no fue sometido a revisión por parte del Comité de Revisión.

Este resumen en español ha sido preparado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en 2015 y se reproduce con el permiso de IFAC. Copyright © 2016 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.